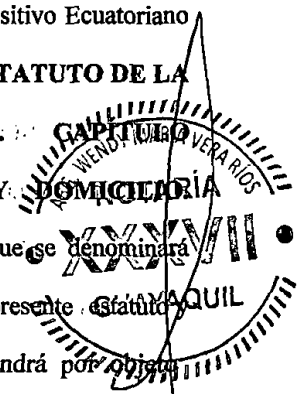


1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MARTINEV**
2 **S.A.**
3 **CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.**
4 **CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.**
5

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintitrés
7 de julio del dos quince, ante mi Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS**, Notaria Titular
8 Trigésima Séptima de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública los
9 señores: **OLIVER ADRIAN MARTINEZ NIEVES**, de estado civil soltero, ingeniero; y, **SOANY**
10 **DAYANA MARTINEZ NIEVES**, de estado civil soltera, ejecutiva. Los comparecientes
11 manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad
12 de Guayaquil; en consecuencia capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.
13 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CONSTITUCION DE UNA**
14 **COMPAÑIA ANONIMA** a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad
15 para su otorgamiento me presentan la Minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
16 Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la
17 Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
18 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y
19 manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina
20 **MARTINEV S.A.** por sus propios derechos, los señores: **OLIVER ADRIAN MARTINEZ**
21 **NIEVES** y **SOANY DAYANA MARTINEZ NIEVES**, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y
22 de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La compañía que se constituye mediante este contrato se
23 registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano
24 que le fueren aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a continuación: **ESTATUTO DE LA**
25 **COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MARTINEV S.A.**
26 **VEINTICUATRO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO**
27 **ARTICULO VEINTICUATRO.-** Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominará
28 **MARTINEV S.A.** la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y
29 los reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto



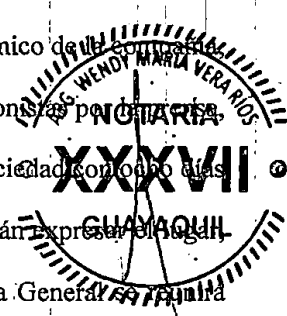
1 dedicarse: A la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, parques,
2 centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas
3 populares por iniciativa privada y/o publica; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de
4 agua lluvia; diseño, diseño estructural, diseño sanitario, diseño eléctrico, diseño arquitectónico,
5 topografía, estudio de suelo, estudio del medio ambiente, laboratorio de hormigón, construcción,
6 planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos,
7 realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos
8 e hidroeléctricos; mantenimiento de edificios, fontanería, jardinería y pintado; también se dedicará a
9 la importación, compra, venta, alquiler de maquinarias y equipos para la construcción; así como
10 obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes,
11 asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías, consultoría y fiscalización de obras civiles,
12 construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla – lastre, construcción de aceras y
13 bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales,
14 perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o
15 institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de
16 carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización
17 de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado
18 directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas,
19 masilla y otros materiales de relleno y calafateado. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
20 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

21 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA
22 AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-

23 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá
24 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república o del exterior. **CAPITULO**

25 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital
26 autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
27 DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
29 los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta

Junta General de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
200 ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía.-
300 **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción ó certificado provisional se extravía, deteriora o destruye,
400 la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días
500 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez
600 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del
700 título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
800 inherentes al título ó certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
900 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada
1000 acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las
1100 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los
1200 trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no
1300 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, en tanto,
1400 solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO**
1500 **VEINTICUATRO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los
1600 accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La
1700 compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder
1800 de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
1900 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO**
2000 **TERCERO.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
2100 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente del Gerente General
2200 y Vicepresidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto.- **ARTICULO**
2300 **DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
2400 reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez
2500 al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía
2600 previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por escrito
2700 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días
2800 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar
2900 día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá



1 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa convocatoria del Presidente o del Gerente General,
2 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el treinta por
3 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
4 ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se
5 requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que
6 represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
7 convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
8 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren. **ARTICULO**
9 **DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
10 representantes acreditados mediante carta-poder. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas
11 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
12 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas
13 y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
14 proposiciones de los accionistas; y, por último se efectuarán las elecciones si es que corresponden
15 hacerlas en ese período según el estatuto. **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales
16 el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario,
17 un Director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGESIMO VEINTICUATRO.-** En las Juntas
18 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
19 puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
20 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
21 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o éste estatuto, exigieren una
22 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-
23 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria,
24 se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de
25 las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta resumen pueda ser aprobada
26 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
27 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por
28 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
29 reglamento. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/07/2015 04:55 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7703033

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0907646947 ESTRADA PERLAZA ROBERTO GUSTAVO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MARTINIEV S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION PRINCIPAL	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS; CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		CONSTRUCCIÓN

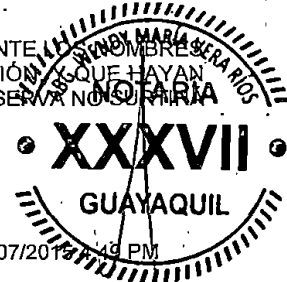
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/08/2015 04:55 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

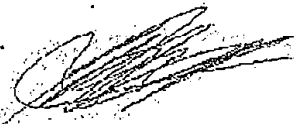
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA; ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN. AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SUFRIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



16/07/2015 04:55 PM



AB. MÀRIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120635629-5

APellidos y Nombres: MARTINEZ NIEVES OLIVER ADRIAN

Lugar de Nacimiento: EL ORO MACHALA

Fecha de Nacimiento: 1989-03-09

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

E3343V1222

Apellidos y Nombres del Padre: MARTINEZ G WILLIAN DALBERTO

Apellidos y Nombres de la Madre: NIEVES ZAMBRANO MARIA DOLORES




Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2014-11-14

Fecha de Expiración: 2024-11-14

007864231

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0116

NÚMERO DE CERTIFICADO: 1206356295

CÉDULA: MARTINEZ NIEVES OLIVER ADRIAN

LOS RÍOS: CIRCUNSCRIPCIÓN: 0

PROVINCIA: QUEVEDO: SAN CARLOS: 0

CANTÓN: PARROQUIA: ZONA: 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

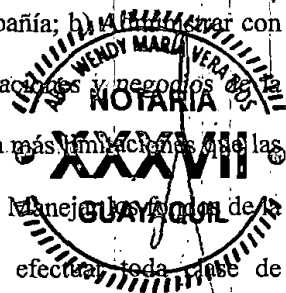



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

970 / 266


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

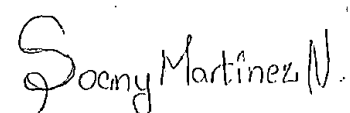
convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por el presente estatuto o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) **XXXXXX** con poder amplio, general y suficiente, los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar la función de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de



1 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general
2 todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
3 previa las formalidades de ley; constituir mandatarios generales y especiales; previa la autorización
4 de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
5 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la
6 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
7 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren la Ley de Compañías, el Estatuto y
8 Reglamentos de la Compañía; y la Junta General de Accionistas. En los casos de falta, ausencia o
9 impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente,
10 quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. Los accionistas fundadores resuelven
11 designar como **Presidente** de la compañía el señor **DARWIN GONZALO REYNA ACHI**, y como
12 **Gerente General** de la compañía el señor **OLIVER ADRIAN MARTINES NIEVES** por un
13 periodo estatutario de cinco años, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la
14 compañía de manera individual, a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil
15 del cantón Guayaquil. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la compañía
16 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
17 General; y, b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente
18 de la compañía o la Junta General de Accionistas.- El Vicepresidente no ejercerá la representación
19 legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al
20 Gerente General y Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-
21 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes de los comisarios, lo
22 dispuesto en la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.-** La
23 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
24 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
25 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento
26 que el capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el señor **OLIVER**
27 **ADRIAN MARTINEZ NIEVES** ha suscrito **SETECIENTAS SESENTA** acciones ordinarias y
28 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señorita **SOANY**
29 **DAYANA MARTINEZ NIEVES** ha suscrito **CUARENTA** acciones ordinarias y nominativas de

1 un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El pago de cada una de las acciones se va a
2 realizar en numerario en un cien por ciento de su valor nominal. Asimismo los accionistas
3 fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito
4 al momento del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la compañía y depositaran el
5 capital pagado de la compañía en una institución financiera ecuatoriana, en la proporción que cada
6 uno ha suscrito, el mismo que será depositado una vez que la escritura pública de constitución haya
7 sido inscrita en el Registro Mercantil. **CUARTA:** Queda facultado el Abogado **ROBERTO**
8 **ESTRADA PERLAZA** para que realice las diligencias legales y administrativas necesarias para la
9 constitución definitiva de la compañía. Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo
10 para la perfecta validez de esta escritura. Firmado) Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA:-**
11 Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos
12 habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo,
13 el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los
14 comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, en un solo acto.

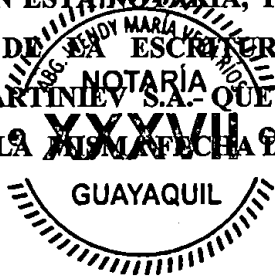
15
16 
17 **OLIVER ADRIAN MARTINEZ NIEVES**
18 Ced. C. No. 1206356295
19 Cert. de Vot. 008-0116


20
21 
22 **SOANY DAYANA MARTINEZ NIEVES**
23 Ced. C. No. 1206356303
24 Cert. de Vot. 007-0206

25
26
27
28 



SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPañIA MARTINEZ S.A.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO,
RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.




ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:37.368
FECHA DE REPERTORIO:28/jul/2015
HORA DE REPERTORIO:12:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Julio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MARTINIEV S.A.**, de fojas **67.616 a 67.636**, Registro Mercantil número **3.349**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MARTINIEV S.A.**, a favor de **OLIVER ADRIAN MARTINEZ NIEVES**, de fojas **30.950 a 30.952**, Registro de Nombramientos número **9.746**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **MARTINIEV S.A.**, a favor de **DARWIN GONZALO REYNA ACHI**, de fojas **30.953 a 30.955**, Registro de Nombramientos número **9.747**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 03 de agosto de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1207905



Factura: 003-002-000016852



20150901037P09087

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901037P09087					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARTINEZ NIEVES OLIVER ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206356295	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MARTINEZ NIEVES SOANY DAYANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206356303	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Partiniev S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: *Ecuatoriana*

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

Tapui

BARRIO:

CIUDADELA:

James VIII

CALLE:

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

MZ 454 F 20 Villa 6

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

Olivermn_10@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Frente a Vicente Nobe

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Oliver Adrian Partiniev Nieves

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1206356295

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Signature]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBO

17 AGO 2015 *16:30*

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *[Signature]*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Hanz
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

07/AUG/2015 13:49:54 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 30859-0
OLIVER MARTINEZ NIEVES

Expediente: *703980*
~~703980~~

Razón social: RUC:

MARTINEV S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 197
Digitando No. de trámite, año y verificador =